



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 068/2026

VISTOS:

Que, el Sr. Victoriano Fernández Gonzales en su calidad de presidente de la **JUNTA VECINAL LA VICTORIA**, mediante nota de fecha 18 de julio de 2025, solicita a este ente deliberante se emita Resolución Municipal de registro y aprobación para la obtención de personería jurídica.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Nota de Solicitud con Hoja de Ruta N° 1444/2025 de fecha 18 de Julio de 2025**, con referencia solicita registro, aprobación y reconocimiento para la emisión de Resolución Municipal de Personería Jurídica a favor de la Junta Vecinal La Victoria, presentada por Victoriano Fernández Gonzales en su calidad de presidente de la Junta Vecinal La Victoria, mediante el cual presenta documentación para su consideración y aprobación del mismo.

Que, cursa **Comunicación Interna, con Cite: C.I./C.1ra./116/2026, de fecha 18 mayo** de solicitud de reconsideración de trámite de personalidad jurídica Junta Vecinal La Victoria, mediante el cual solicita la reconsideración a los informes de aprobación de la solicitud de personería jurídica para su respectivo tratamiento por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante **Nota Interna con Cite: C.I./C.1ra./96/2026 de fecha 10 de abril de 2026**, mediante el cual el profesional III de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba, previa verificación de cumplimiento de requisitos exigibles para el trámite de Personería Jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021, remite la carpeta a la dirección de asesoría legal y técnica para su respectivo verificación y emisión de informes, aludiendo que los requisitos fueron presentados a cabalidad conforme la normativa enunciada, presentando la siguiente documentos que cursa a continuación:

- a) Solicitud dirigida al presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, de fecha 18 de julio de 2025.
- b) Lista o Nómina de afiliados.
- c) Acta de Apertura de Libro de Actas N° Uno (1), correspondiente a la gestión 2021, perteneciente a la Junta Vecinal La Victoria, aperturado por Abg. Hernán Álvarez Álvarez, Notaria de Fe Publica N° 5 de Sacaba - Cochabamba.
- d) Acta de fundación de fecha 12 de marzo de 2021, mediante el cual en reunión ordinaria en común acuerdo con los afiliados conforman su organización social.
- e) Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de fecha 16 de mayo de 2022.
- f) Acta de conformidad de colindancias de 16 de diciembre de 2025 con Junta Vecinal Fanegada, Junta Vecinal Villa Guadalupe Sud, Junta Vecinal Ascinalss, Sindicato Agrario Tuscapugio Centro, OTB La Isla y OTB Nueva Fortaleza.
- g) Acta de elección y posesión de la directiva de fecha 28 de abril de 2024, mediante el cual eligen a su representante al Sr. Victoriano Fernández Gonzales.
- h) Plano Georreferenciado del perímetro de la Junta Vecinal La Victoria, rubricado y sellado en conformidad por las organizaciones colindantes con 24 puntos georreferenciados y una superficie de 390.429,58 m2.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 068/2026

- i) Certificación de Uso de Suelo de fecha 30 de noviembre de 2022 con Cite: INF/SP-DGU-17/1530/2022, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante la Jefatura de Ordenamiento Territorial correspondiente a Secretaria Municipal de Planificación y Des. Territorial, por el cual certifica que el predio se encuentra ubicado al interior del polígono de delimitación urbana.
- j) Fotocopias de cédulas de identidad de los afiliados.

Que, se dio cumplimiento a lo establecido en el **artículo. 10 inc. b) de la Ley N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021.**, mediante el cual la Comisión Primera conforme a los descargos de notificación que cursan en antecedentes, puso a conocimiento de las organizaciones circundantes de la indicada solicitud a las siguientes organizaciones sociales: Junta Vecinal Fanegada, Junta Vecinal Villa Guadalupe Sud, Junta Vecinal Ascinalss, Sindicato Agrario Tuscapugio Centro, OTB. La Isla y OTB Nueva Fortaleza, mismas que firman en constancia en acta de conformidad de colindancias, así como en el plano georreferenciado no presentando oposición alguna a la fecha.

Que, mediante **Certificado de Ubicación Geográfica de No Sobreposición de fecha 22 de diciembre de 2025**, elaborada por Miguel A. Céspedes Torrico- Tec. IV de límites y Organización Territorial de la Gobernación de Cochabamba, se detalla las colindancias de la Junta Vecinal La Victoria al **Norte:** Junta Vecinal Ascinalss y Junta Vecinal Villa Guadalupe Sud, al **Sur** con Sindicato Agrario Tuscapugio Centro, **Este** con Junta Vecinal Fanegada y al **Oeste** OTB. La Isla y OTB Nueva Fortaleza.

Que, cursa **Mapa de ubicación Geográfico Junta Vecinal La Victoria** firmada por Miguel Céspedes Torrico Técnico IV de Límites y Organización Territorial de la Dirección Técnica de Límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

Que, mediante **Informe Técnico con CITE: IT/SP-DGU-17-2/314/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025** firmada por Raul Choquetopa Cruz- Prof III Límites Territoriales del GAMS, y Henry Sergio Zurita Olivares Jefe de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de sus atribuciones y de acuerdo con los procedimientos establecidos, se verifica y determina la ubicación geográfica, la clasificación de usos de suelo, las colindancias y demás aspectos técnicos relevantes respecto a la Organización Social en Atención al territorio denominado Junta Vecinal la Victoria a partir del análisis de gabinete y trabajo de campo correspondiente por lo que recomienda la continuidad del trámite ante la instancia competente para su evaluación y procesamiento e eventual registro.

Que, mediante **Informe Técnico DAT. 010/2026** de fecha 08 de junio de 2026 emitido por Arq. Flavia N. Claros Urquieta- Prof. II Arquitecta VIA Arq. Daniel Pinto A. Director Asesoría Técnica, se realiza una valoración técnica detallados a continuación:

CONSIDERANDO II:

Que, mediante **Informe Técnico DAT. 010/2026** de fecha 08 de junio de 2026 emitido por Arq. Flavia N. Claros Urquieta- Prof. II Arquitecta VIA Arq. Daniel Pinto A. Director Asesoría Técnica, se realiza una valoración técnica detallados a continuación:

Datos Técnicos:

Departamento: Cochabamba.
Municipio: Sacaba.
Zona: Tuscapujio
Distrito: Lava Lava.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 068/2026

Colindancias del polígono:

- Al Norte:** con Junta Vecinal Ascinalss y Junta Vecinal Villa Guadalupe Sud.
- Al Sur:** con Sindicato Agrario Tuscapugio Centro.
- Al Este:** con Junta Vecinal Fanegada.
- Al Oeste:** con OTB. La Isla y OTB Nueva Fortaleza.

Superficie: 390.429,58 m².

Puntos Georreferenciados:

UTM WGS 84 ZONA 19 S					
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
P1	811334,467	8072395,864	P13	811715,813	8073114,299
P2	811381,954	8072579,327	P14	811721,691	8072999,926
P3	811037,834	8072759,440	P15	811847,342	8072975,836
P4	811010,057	8072780,458	P16	811852,467	8072746,343
P5	810984,329	8072842,544	P17	812158,144	8072553,217
P6	811006,069	8073002,621	P18	812168,117	8072597,502
P7	811096,649	8072993,562	P19	812230,603	8072550,664
P8	811077,242	8072898,593	P20	812184,988	8072462,373
P9	811205,959	8072824,952	P21	812196,738	8072434,856
P10	811194,270	8072756,876	P22	812344,055	8072344,045
P11	811577,462	8072547,692	P23	812371,404	8072299,372
P12	811681,152	8073150,942	P24	811862,065	8072335,263

JUNTA VECINAL LA VICTORIA





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 068/2026

Por lo que la Dirección de Asesoría Técnica Concluye que: La organización territorial denominada **Junta Vecinal La Victoria**, ha cumplido con los requisitos técnicos exigidos en la Ley Municipal No. 213/2020, modificada por la Ley N° 263/2021; por tanto, **Recomienda** la prosecución y aprobación del trámite de personalidad jurídica de la Junta Vecinal La Victoria.

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL. N° 097/2026**, de fecha 08 de junio de 2026, emitida por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el cual recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico **APROBAR la existencia de la Organización Social denominada JUNTA VECINAL LA VICTORIA**, ubicada en la zona Tuscapujio, Distrito Lava Lava, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **Al Norte** Junta Vecinal Ascinalss y Junta Vecinal Villa Guadalupe Sud, **Al Sur** con Sindicato Agrario Tuscapugio Centro, **Al Este** con Junta Vecinal Fanegada y **Al Oeste** con OTB La Isla y OTB Nueva Fortaleza, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./010/2026 de fecha 08 de junio de 2026 y sea a través de la emisión de una Resolución Municipal bajo las formalidades de Ley.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este ente deliberante, mediante **Informe de Comisión IC/1ra/041/2026 de fecha 08 de junio de 2026**, recomienda al presidente y miembros del HCMS: **APROBAR** la existencia de la Organización Social denominada **JUNTA VECINAL LA VICTORIA**, ubicada en la zona Tuscapujio, Distrito Lava Lava, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **Al Norte** Junta Vecinal Ascinalss y Junta Vecinal Villa Guadalupe Sud, **Al Sud** con Sindicato Agrario Tuscapugio Centro, **Al Este** con Junta Vecinal Fanegada y **Al Oeste** con OTB La Isla y OTB Nueva Fortaleza, mismo que se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georeferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./010/2026 de fecha 08 de junio de 2026 y sea a través de la emisión de una Resolución Municipal y bajo las formalidades de rigor.

CONSIDERANDO III:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo 21 núm. 4)** expresa: Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos "**A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos**", Derecho Constitucional este que se lo ejerce en cumpliendo a lo dispuesto por el **artículo 58 del Código Civil** que señala en su **parágrafo I**. los organizadores de una asociación o los comisionados para el efecto, presentarán ante la prefectura del Departamento: el acta de fundación con el nombre, profesión y domicilio de los fundadores; el estatuto y reglamentos; y el acta de aprobación de estos últimos. Constituyéndose en elementos importantes el respetar las normativas que expresa sus facultades, límites y obligaciones en el resguardo del bien jurídico colectivo.

Que, el **artículo 9 núm. 2:** "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 068/2026

Que, el **artículo 14. Parágrafo III** determina: "El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos".

Que, la **Ley N° 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas artículo. 4 núm. 1** define a Personalidad Jurídica: Es el reconocimiento jurídico a la aptitud legal que se da una entidad civil sin fines de lucro, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales y funciones, sobre la capacidad suficiente para ser sujeto de derechos y contraer obligaciones, además de realizar actividades que generen plena responsabilidad jurídica frente a si mismos y frente a terceros

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo en su artículo 12** dispone "La Resolución Municipal, es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal que dispone actos administrativos institucionales par el cumplimiento de sus atribuciones y competencias"

Que, la **Ley Municipal No. 213/2020, Ley para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas, Modificada por la Ley Municipal 263/2021**, tiene por objeto normar y regular el proceso de tramitación para el reconocimiento y registro de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas existentes, que están asentadas dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba en base a las disposiciones legales vigentes.

El Artículo 5 en su parágrafo I inc. a) define como:

Junta Vecinal. - Es la asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos de características urbanas, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, defender sus intereses y velar por los derechos de los vecinos.

Al mismo tiempo dispone en su **artículo 8 las (Condiciones Técnico/Legales)** para el reconocimiento de personerías jurídicas:

I. Para el Área Urbana consolidada:

- Que el uso de suelo esté definido como urbano poblado.
- Que el grado de consolidación del polígono de la propuesta sea del 30%.
- Certificación de uso de suelo por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con respecto al polígono planteado.

Artículo 10.- establece el siguiente procedimiento para la otorgación de personerías:

- Una vez conocida la solicitud de reconocimiento el trámite será remitido a la Comisión respectiva, quien verificará sobre la conformidad o no de la documentación presentada.
- Si la Organización Territorial cumpliera con todos los requisitos, la Comisión correspondiente pondrá en conocimiento de los dirigentes de las Organizaciones circundantes de la indicada solicitud.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 068/2026

- c) Una vez puesto en conocimiento de los colindantes sobre la solicitud de reconocimiento de personalidad jurídica, la comisión correspondiente, deberá remitir el legajo de la solicitud a las Unidades de Asesoría Legal y Técnica, para que sean elaborados los informes pertinentes, debiendo ser emitidos en un plazo no mayor a 15 días hábiles de recepcionada la documentación.
- d) Una vez emitidos los informes técnico legales se devolverá a la comisión encargada el cual en un plazo no mayor a los 15 días hábiles deberá emitir su informe correspondiente, ya sea aceptando o rechazando la solicitud de reconocimiento de Personalidad Jurídica.
- e) En caso de ser favorable la obtención del reconocimiento de Personalidad Jurídica la aprobación se la efectuará mediante Resolución Municipal conforme a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo; Asimismo el Concejo Municipal, deberá remitir los antecedentes y el instrumento legal correspondiente al Gobierno Autónomo Departamental y al Ejecutivo Municipal para fines consiguientes en un plazo máximo de 10 días.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en su **artículo. 4**, establece: que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. Asimismo, en su **artículo. 13** establece: que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba artículo 134** dispone el servicio de tramites Parágrafo I establece que los tramites de personalidad jurídica se harán con agilidad, transparencia, eficacia, calidad Institucional, profesional y calidez humana que corresponde estableciendo mecanismos que permitan evaluar y perfeccionar el servicio **artículo 136** dispone que los instrumentos administrativos del Concejo Municipal son las siguientes: a) Resolución Municipal.

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, la Comisión Primera del Concejo Municipal de Sacaba, mediante Informe de Comisión Primera IC/1ra/041/2026 de fecha 08 de junio de 2026, recomiendan al pleno del Concejo Municipal aprobar la existencia de la Organización Social denominada JUNTA VECINAL LA VICTORIA, ubicada en la zona Tuscapujio, Distrito Lava Lava, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, acompañando el proyecto de Resolución Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio del 2026, misma que fue puesta a consideración ante el pleno y aprobada por unanimidad simple por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley Municipal 263/2021 y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 068/2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la existencia de la Organización Social denominada **JUNTA VECINAL LA VICTORIA**, ubicada en la zona Tuscapujio, Distrito Lava Lava, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **Al Norte** Junta Vecinal Ascinalss y Junta Vecinal Villa Guadalupe Sud, **Al Sur** con Sindicato Agrario Tuscapujio Centro, **Al Este** con Junta Vecinal Fanegada y **Al Oeste** con OTB La Isla y OTB Nueva Fortaleza, mismo que se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georeferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./010/2026 de fecha 08 de junio de 2026, a objeto de que la misma tramite su **Personalidad Jurídica** ante la instancia que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO. - Póngase a conocimiento de la Organización Social, así como de la instancia competente y sea para los fines que en derecho correspondan.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintiséis años.

Abg. Henry Díaz Vera

PRÉSIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mariela Cossío Romero

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

